



19 de junio de 2018

(18-3796)

Página: 1/1

Original: inglés

**ESTADOS UNIDOS - DETERMINADAS MEDIDAS RELATIVAS
A LOS PRODUCTOS DE ACERO Y ALUMINIO**

SOLICITUD DE ASOCIACIÓN A LAS CONSULTAS

Comunicación de Turquía

La siguiente comunicación, de fecha 14 de junio de 2018, dirigida por la delegación de Turquía a la delegación de los Estados Unidos y la delegación de la Unión Europea, se distribuye al Órgano de Solución de Diferencias de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), la República de Turquía (Turquía) notifica por la presente al Gobierno de los Estados Unidos, a la Unión Europea y al Órgano de Solución de Diferencias que, habida cuenta de su interés comercial sustancial, desea ser asociada a las consultas solicitadas por la Unión Europea en una comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 6 de junio de 2018 (WT/DS548/1; G/L/1243, G/SG/D54/1), titulada "Estados Unidos - Determinadas medidas relativas a los productos de acero y aluminio".

Turquía observa que la solicitud de consultas se refiere a medidas que los Estados Unidos aplican respecto de determinadas importaciones de productos de acero y aluminio procedentes de casi todos los Miembros de la OMC, incluida Turquía.

En 2017, Turquía exportó a los Estados Unidos productos de acero de los tipos abarcados por las medidas por un valor total de 1.040 millones de dólares EE.UU., y productos de aluminio de los tipos abarcados por las medidas por un valor total de 59,17 millones de dólares EE.UU., lo que convierte a los Estados Unidos en el primer mercado de exportación de acero y el décimo mercado de exportación de aluminio de Turquía. En 2017, el 11,4% y el 3% de las exportaciones de acero y aluminio de Turquía, respectivamente, se destinaron a los Estados Unidos. Por lo tanto, la medida en cuestión representa un obstáculo significativo al comercio para las exportaciones turcas de dichos productos a los Estados Unidos y tiene una repercusión sustancial sobre la venta y exportación de los productos de acero y aluminio de Turquía, por lo que Turquía tiene un interés comercial sustancial en estas consultas.

En razón de este interés comercial sustancial, Turquía solicita respetuosamente que se le permita asociarse a las consultas en esta diferencia.

Turquía queda a la espera de recibir su respuesta.
